

INSTITUTO JUSTO AROSEMENA

PROGRAMA DE BECAS A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

PROPÓSITO.

La mejor inversión es el conocimiento, porque permanece con uno a lo largo de toda la vida y aumenta nuestras oportunidades. Mediante la educación y el fortalecimiento de la formación profesional del recurso humano, podemos mejorar no solamente la calidad de la educación que ofrecemos a nuestros estudiantes, sino también nuestra competitividad como empresa educativa y el servicio que ofrecemos a nuestros clientes.

Cada vez más los trabajadores enfrentamos nuevos retos o retos más exigentes. Algunos de estos desafíos emergen de la globalización, el progreso y las exigencias de una sociedad cambiante. También pueden ser productos de procesos jurídicos, cambios en materia laboral, descubrimientos en materia pedagógica, innovación tecnológica y actualización. Lo cierto es que para desarrollarnos y perfeccionarnos como profesionales, necesitamos ver la educación como un proceso de mejora continua.

La Sociedad de Fomento Cultural, S. A. y Enseñanza Particular Incorporada, S. A.), propietarias del Instituto Justo Arosemena, en el marco de su política de excelencia académica, tienen una visión que las compromete con la formación de personas visionarias. En este sentido, se hace necesario un plan para el desarrollo profesional de su recurso humano; por ello, ponen a disposición de los trabajadores un fondo anual para becas de superación profesional y/o académica. Este fondo tiene un límite anual que no puede ser excedido.

El fondo anual para becas de superación profesional y/o académica, será administrado por la Contraloría del Instituto Justo Arosemena y podrá ser utilizado por los trabajadores (personal docente y administrativo) para cursos de perfeccionamiento académico y profesional, primordialmente vinculados a la labor que el trabajador desempeña. Este fondo también podrá ser utilizado por los trabajadores del Instituto Justo Arosemena para acciones de mejoramiento personal que contribuyan a mejorar el desempeño general, a pesar de que no formen parte de las tareas que realiza diariamente el empleado. En todos los casos, el trabajador que aspire a una beca de superación profesional y/o académica deberá reunir las condiciones estipuladas en este Programa y que se detallan a seguir.

CONDICIONES PARA APLICAR A UNA BECA EN EL INSTITUTO JUSTO AROSEMENA.

Los solicitantes de becas para atender diplomados, maestrías, licenciaturas, cursos o talleres de estudio, perfeccionamiento y especialización del Instituto Justo Arosemena, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llenar el formulario de solicitud de becas. El formulario deberá acompañarse de la cotización proforma de los costos asociados a la beca, objeto de la solicitud.
2. Comprometerse a asumir la mitad del costo de los estudios que represente la solicitud.
3. Elegir estudios, cursos o talleres en horario que no interfiera con el horario del Instituto Justo Arosemena, ni con la responsabilidad del trabajador de cumplir puntual y responsablemente con su horario de trabajo.
4. La solicitud del trabajador deberá ser avalada por el supervisor inmediato, a fin de confirmar que se cumple con la condición anterior y, en los casos que aplique, certificando que los estudios objeto de la beca, son cónsonos con las tareas asignadas al trabajador. En aquellos casos en que el trabajador aspire a estudios, cursos o talleres de mejoramiento personal que contribuyan a mejorar el desempeño general, a pesar de que no formen parte de las tareas que realiza diariamente, el aspirante deberá incluir con la solicitud una carta que especifique las razones por las cuales estima conveniente la aprobación de su solicitud.
5. Haber cumplido al menos tres (3) años de labor ininterrumpida en el Instituto Justo Arosemena.
6. Mantener un comportamiento cónsono con lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.
7. Contar con una evaluación satisfactoria (buena o excelente) por parte de su jefe inmediato. En ningún caso se aprobará una beca para un empleado que tenga en su expediente personal amonestaciones, medidas disciplinarias o evaluaciones regulares o necesita mejorar por bajo rendimiento, falta de cooperación o problemas de asistencia a sus labores.
8. Demostrar compromiso laboral (puntualidad, asistencia, participación en actividades, aporte en reuniones), atributos documentados en sus evaluaciones anuales de desempeño.
9. Cuando se trate de becas para estudios universitarios, firmar un contrato de becas y aceptar las condiciones del Instituto Justo Arosemena:
 - a. Solo se aprobarán becas para instituciones idóneas y legalmente registradas en el país.
 - b. El trabajador solo puede aplicar una vez al programa de becas del Instituto Justo Arosemena para cursar estudios de licenciatura y maestría.

- c. Presentar el pensum académico del programa universitario de la licenciatura, posgrado, maestría o doctorado objeto de la solicitud.
 - d. El trabajador se obliga a aprobar satisfactoriamente los cursos periódicos contenidos en el pensum académico presentado. En caso de reprobación, el trabajador deberá presentar evidencia de la matrícula de la materia reprobada, la cual pagará con sus propios recursos, para evitar que se interrumpirá la beca, sin desmérito del compromiso adquirido.
 - e. Cuando se trate de becas para diplomados, licenciaturas, maestrías o doctorado hasta un monto total de B/.1,000.00 (mil balboas), el trabajador se compromete a permanecer laborando en el Instituto Justo Arosemena al menos por dos (2) años calendarios después de haber terminado sus estudios, de lo contrario deberá pagar el monto total de la beca recibida.
 - f. Si el monto de la beca es de B/.2,000.00 (dos mil balboas) o más, el trabajador se compromete a permanecer laborando en el Instituto Justo Arosemena al menos por tres (3) años calendarios después de haber terminado sus estudios o capacitación, de lo contrario deberá pagar el monto total de la beca recibida.
 - g. Si el monto de la beca es superior a los B/.4,000.00 (cuatro mil balboas), el trabajador se compromete a permanecer laborando en el Instituto Justo Arosemena o por lo menos por cuatro (4) años calendarios después de haber terminado sus estudios o por el doble del tiempo requerido para la terminación de los estudios, el mayor de los periodos entre ambas alternativas, de lo contrario deberá pagar el monto total de la beca recibida.
10. Cuando se trate de becas para otros estudios, el trabajador deberá firmar un contrato de becas y se obliga, como mínimo, a permanecer laborando en el Instituto Justo Arosemena al menos durante el año escolar subsiguiente al año en que tomó dicho curso o taller, de lo contrario deberá pagar el monto total de la beca recibida.
11. En todos los casos en que el trabajador deba pagar el monto total de la beca recibida por incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato que así lo estipule, el cargo será por el monto total de los pagos asumidos por la Sociedad de Fomento Cultural, S. A. o Enseñanza Particular Incorporada, S. A., sin ningún otro cargo financiero, ni cobro de intereses.
12. Firmar un pagaré a favor de la Sociedad de Fomento Cultural, S. A. o de Enseñanza Particular Incorporada, S. A. (según sea la institución que otorga la beca) por el monto comprometido.
13. Presentar solicitud a la Junta Directiva de la Sociedad de Fomento Cultural, S. A. (Enseñanza Particular Incorporada, S. A.).

El fondo anual para becas de superación profesional y/o académica también puede incluir el pago de:

- Cursos *on-line* (e-learning), videos tutoriales y/o licencias para programas de autoaprendizaje.
- Material para la capacitación (libros de trabajo, videos).
- Gastos de transporte y alimentación que sean requeridos para la participación.

La aprobación de becas para atender diplomados, maestrías, licenciaturas, cursos o talleres de estudio, perfeccionamiento y especialización del Instituto Justo Arosemena constituye un reconocimiento del Colegio al trabajador que resulta favorecido y no constituirá un compromiso del Colegio ni de ascenso, ni de mejora salarial, terminada la beca.

La Junta Directiva de la Sociedad de Fomento Cultural, S. A. y de Enseñanza Particular Incorporada, S. A., se reservan el derecho de aprobar solicitudes de becas y asistencia financiera al personal docente y administrativo para cursos y talleres de corta duración que representen mejoramiento y/o actualización de las materias que imparten o vinculados al desempeño profesional de sus respectivos trabajos.